98

Por el merced que la pet.ª de Lotin

Por que la de Juº Pº Labrador

Ord.ª Por quanto esta ordenado que las apelaciones de los pleitos que pendieren
Ante los Exp.s y alcaldes sobre que se dicha suerte y otros ofic.s sean
juezes los dos de Ancejo. ~~y alli fenezca~~ en lugar de tal el ayun
tamiento y alli fenezca las dichas causas y pleitos y dellos no aya
apelacion para ayuntamiento ni para otra parte (segun que la razon que
sobre ello ay se q.e) y algunas vezes los dichos dos de Ancejo por
no ~~sentir~~ ser [illegible] conformes las dichas sentencias las pre
sentan al ayuntamiento [illegible] no puede hazer por que pues esta
ordenado que los sean juezes en lugar de ayuntamiento y alli fenezca
la causa no puede presentarla por cuanto por la dicha razon
y por que la presentacion se debita la causa por [illegible] [illegible]
[illegible] ordenanza [illegible] [illegible] las dichas causas fenez
can ante los dichos dos de c.º ~~y al~~ ~~y sean~~ [illegible] esta ordenado los dichos
dos de c.º no presentan al ayuntamiento las dichas causas sino
que las determinen [illegible] determinacion dicha ordenanza (so y en cuanto
que la presentacion la [illegible] no [illegible] dello y se entiende que la sentencia
[illegible] [illegible] en cosa juzgada se executa (y la parte ande
mada no sea oyda sobre ello. Que los juezes dos de c.º que la presentacion hizieren
y no sentiere sean obligados al [illegible] de la parte (